



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por Resolución 01920 de febrero 14 de 2013 y Resolución 201850065981 de 14 de septiembre de 2018 y Resolución 202250110089 de 24 de octubre de 2022

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Plan de apoyo segundo periodo
Asignatura
Lengua Castellana
Nombre del docente o los docentes
Juan Fernando Díaz Muñoz
Grupo
10-1 - 10-2
Nombre del estudiante
Estándar
Comprensión e interpretación textual Relaciono el significado de los textos que leo con los contextos sociales, culturales y políticos en los cuales se han producido.
Competencia
Pragmática: Usar adecuadamente una lengua en situaciones comunicativas determinadas. Utilizar el lenguaje adecuándolo al interlocutor, al espacio, al tiempo, a las intenciones, a las metas, a las normas reguladoras, a los canales, etc. Utilizar situacionalmente el lenguaje.
Indicadores de desempeño
Relación en los discursos que lee el significado con los contextos sociales, culturales y políticos en los que se han dado y utiliza una estrategia descriptiva, explicativa y analógica en sus producciones orales y escritas.
Contenidos
• LA PRAGMÁTICA: Uso del lenguaje. Formación de la lengua española o castellana nativos, migraciones, invasiones extranjeras, evolución • LOS ACTOS DE HABLA: Expresiones lingüísticas
Descripción de las actividades a desarrollar por el estudiante
El Cómic de las "Violaciones Conversacionales" Actividad:



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por Resolución 01920 de febrero 14 de 2013 y Resolución 201850065981 de 14 de septiembre de 2018 y Resolución 202250110089 de 24 de octubre de 2022

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Crear una historieta o cómic corto (de 10 a 12 viñetas) donde la trama avance o se resuelva debido a la violación deliberada o no deliberada de las Máximas de Grice (Cantidad, Calidad, Relevancia, Modo).

El Producto Entregable:

1. El Cómic Ilustrado a mano en el cual los bocadillos de diálogo deben evidenciar el uso implícito de actos de habla (directos/indirectos).
2. Análisis Pragmático (El Sustento Teórico): Acompañando al cómic, el estudiante debe entregar una "ficha técnica" en la que analice las viñetas, argumentando:
 - A. ¿Qué acto de habla (illocutivo y perlocutivo) ocurre en esa viñeta?
 - B. ¿Qué máxima conversacional se cumple o se rompe?
 - C. ¿Cuál es la implicatura que el lector o el otro personaje debe deducir?
 - D. ¿Existe una asimetría de poder entre los interlocutores? ¿Cómo influye la jerarquía o la distancia social en la forma en que los personajes construyen sus enunciados?
 - E. ¿Se realiza un Acto de Amenaza a la Imagen (FTI)? ¿El emisor ataca o protege la imagen pública (positiva o negativa) de su interlocutor?
 - F. ¿Qué estrategia de cortesía se utiliza para atenuar o suavizar el mensaje? (Ej. uso de diminutivos, indirectas, disculpas previas, preguntas en lugar de órdenes).
 - G. ¿El efecto perlocutivo logrado coincide con la intención ilocutiva del emisor? Si no coincide, ¿a qué fallo pragmático se debe la falta de entendimiento?
 - H. ¿La implicatura es convencional o no convencional (conversacional)? Explica si el significado se deduce del sentido de las palabras o si depende exclusivamente de la situación.
 - I. ¿Se produce un acto de habla directo o indirecto? ¿Por qué el personaje prefirió no decir las cosas de manera directa?

Indicaciones para la los estudiantes: Forma de entrega y fecha máxima de entrega

El trabajo deberá entregarse hecho a mano, en hojas de block sin rayas, siguiendo los lineamientos de las normas APA en su séptima edición. El cómic, debe hacerse en cartón paja, con buena presentación, bien pintado y organizado. NO se reciben trabajos que incumplan esta normativa.

El uso de Inteligencia Artificial anula inmediatamente el plan de apoyo. Use los recursos aprendidos durante las clases.



Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de septiembre de 2003 y modificada por Resolución 01920 de febrero 14 de 2013 y Resolución 201850065981 de 14 de septiembre de 2018 y Resolución 202250110089 de 24 de octubre de 2022



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Fecha límite de entrega: **25 de septiembre de 2026**

Sustentación: la sustentación deberá hacerse durante las clases de español, con el docente correspondiente.